

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
**VICENTE DORCA.**

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

DE LA EDUCACION.

#### Elementos educativos; su carácter y extension.

#### VI.

De entre los seres que más necesidad tienen del concurso ajeno, el niño es el primero que se destaca en el orden de la creacion. Débil al nacer, rodeado de un sin número de necesidades, sin conocimiento de cuanto le rodea, envuelto en una atmósfera de ignorancia y expuesto á incidentes que ponen, á cada paso, en peligro su existencia, necesita quien cuide, con particular cariño, de su cuerpo durante el período más delicado de su crecimiento y se encargue, además, de la direccion de las facultades de su alma, en los momentos más preciosos de su naciente desarrollo. Y no en vano se trabajará constantemente, en asegurar la primera piedra, en el orden moral de la educacion; va vinculado á este primer paso la felicidad futura del individuo, el progreso y bienestar material y moral de la sociedad.

La educacion, empero, no se limita á un período de vida determinado, ni se desenvuelve perfecta; al solo impulso individual su influencia abraza toda la vida del hombre, y los elementos más conducentes á su mayor desarrollo y perfeccion.

Si en todas las situaciones de la vida humana, la Providencia se muestra siempre propicia en proporcionar al hombre medios con que poder perfeccionar su triple naturaleza física, intelectual y moral, no es ménos cierto tambien

que en determinados períodos de ella, su accion providencial se muestra más ostensible y benéfica para con esa criatura privilegiada.

Esa série de elementos educativos destinados á la formacion, conservacion y desarrollo del cuerpo, no ménos que al carácter é inclinaciones del individuo, y que empezando al regazo de una madre termina con la muerte, principian á insinuarse lentamente en la infancia, despliegan su vuelo apenas llega á la adolescencia, se estacionan para robustecer la obra en la juventud y virilidad, constituyendo más tarde en el hombre como una segunda naturaleza. Y en efecto, la educacion es una segunda madre, que nutriéndonos, en los primeros años, con la leche de la ciencia y de la virtud, continúa, con su alimento moral, en todo el curso de nuestra vida, prestándonos su sávia regeneradora que nos comunica la vida del espíritu y del corazon.

A dos pueden reducirse los diversos períodos de la educacion del hombre: el primero principia en la infancia, hasta que ha llegado á la madurez del desarrollo de su razon, el segundo desde esta época hasta su muerte. No hay duda que en la larga carrera de su vida se encontrará, las más de las veces, bajo la fuerza de circunstancias extremas y en situaciones comprometidas, en que su conciencia luchará terriblemente entre el bien y el mal, entre los elementos buenos que han educado su corazon, y los malos, tal vez, que habian desviado sus sentimientos; eso, empero, que en apariencia parece que destruye los cimientos de la educacion, recibida en el primer período, es un elemento eficacísimo y una garantía saludable de la bondad de nuestros principios y de la solidez de nuestras virtudes.

Los primeros elementos educativos de la primera edad, los que constituyen la base del edificio moral y deciden, en cierto modo, del porvenir del hombre, los forman la familia, los maestros y profesores de diferentes grados, los

cuales por su carácter y posición, ejercen una influencia, casi decisiva, en la naturaleza múltiple del hombre. Son como los primeros rayos del sol, que iluminando, al nacer, sus débiles inteligencias, continúan favoreciéndole con su benéfica luz hasta el ocaso de la noche de su muerte.

Los segundos elementos, tan luego el hombre ha llegado á la completa madurez de sus facultades y arraigado en su ánimo sentimientos de virtud, nobleza y convicción, para obrar á impulsos de una conciencia recta, los constituyen, ó á lo ménos los consideramos de un orden necesario, el estado social y político de los pueblos, su carácter, situación y naturaleza de ellos. Y si á esos agentes superiores de educación juntamos los elementos de civilización, como la prensa, el libro, doctrinas y creencias con que nos brinda la corriente del siglo, que invade los distintos pueblos de la sociedad, se vendrá en conocimiento de cuán diversos son en carácter, esos agentes esenciales de la educación tan generales en su forma, como peligrosos en el fondo.

De lo que venimos exponiendo sobre el tema que nos ocupa, puede muy bien deducirse que los elementos educativos pertenecientes al primer período son los más importantes, los cuales forman época en la historia de la vida del hombre, porque son los que le señalan en su principio la senda que debe guiarle, en el mar borrascoso de la vida social.

A más de que las primeras impresiones, recibidas en la infancia, y las que sucesivamente va adquiriendo hasta que ha llegado á la completa actividad de sus facultades, son las que más se conservan y ménos se olvidan durante el curso de la vida.

Viajero inesperto que desconoce los caminos de su felicidad, necesita quien, ilustrado por la fé y por la ciencia, le ponga en situación de poder recorrerlo sin peligro y avanzar sin dificultad. Y para llegar á esa primera etapa de su existencia, desde la cual se le destaca un horizonte inmenso, al traves del cual se descubre un océano de dichas para quien le inspira en la verdadera educación; los padres, cual celosos centinelas, le abren sus umbrales, con sus ejemplos y virtudes; los maestros continuando su obrar, la ponen en condición de ir perfeccionándolas con el auxilio de otros agentes, que más tarde han de servir para delinear, en cierto modo, el carácter y porvenir individual y social. La autoridad de la familia, el ascendiente del profesor, la vigilancia de las autoridades; el celo de unos, la solicitud de otros, la cooperación é influjo de todos los hombres verdaderamente ilustrados, de sentimientos profundamente religiosos, condensan, á nuestro modo de ver, el elemento más eficaz que debe caracterizar su primer paso en la educación del hombre.

Para objeto tan noble y grande, para aspiraciones tan dignas de un sér imágen de la Divinidad, es indispensable que esos elementos educativos, que reasúmen el primer período, sean puros, hijos hijos de una instrucción, cuya aroma se desprenda de la ciencia del libro de los libros. Y con esa preparación, que puede conseguirse fácilmente cuando preside en ella la sublime idea de las íntimas relaciones que deben existir entre el Criador y la criatura racional, se tiene un paso muy adelantado en la educación del individuo, en esa nueva vida de la inteligencia y del corazón.

El segundo período, si bien delicado y espinoso, si hemos de juzgarlo por la altura á que han llegado las ideas modernas, no obstante, si la preparación ha sido sólida, si se han concentrado en el corazón del hombre, desde su infancia, los verdaderos principios de la educación, que no son otros que la ciencia y la virtud, no será difícil proseguir en la marcha del perfeccionamiento humano; antes al contrario, este se afianzará mucho más con el auxilio de estos agentes, capaces por sí solos de cambiar la faz del mundo.

Los elementos de segundo orden, de carácter diverso y de influencia poderosa son temibles, es verdad, cuando el hombre se engolfa en ellos sin un previo conocimiento de sus tendencias y principios, pues van tan saturados, hoy día, de miasmas corruptores, que es muy posible, asfixiar, con su venenoso soplo, al hombre de más arraigadas creencias y de más delicados sentimientos. En este punto todo el mérito del educador consiste en saberse sustraer á su influencia, en saber comprender su objeto, en saber en fin, disgregar los elementos buenos de los malos, aprovechándose del influjo de los primeros y apartándose de la acción de los segundos. Que si se procede, en la marcha de la perfección de todas nuestras facultades, con el discernimiento debido, dándoles pasto saludable de verdadera instrucción, todos los elementos heterogéneos congregados para hacernos desviar, serán impotentes para derribar el edificio sólido de nuestra educación, si la hemos basado en la ciencia y en la moral cristiana.

R. A.

## ORÍGEN DE LA ESCRITURA.

(Continuación).

Ignórase la época en que se introdujo en Grecia y en Italia el papyrus; pero no hay duda que lo fué cuando los papeleros egipcios habían adelantado mucho en la práctica de su arte. La planta se llamaba por los griegos *Biblos*, palabra que significaba también libro, y con la cual se designó mas adelante, la colección de las Sagradas Escrituras.

turas, el libro por excelencia, el *Libro de los libros*.

Cuando se difundió de Egipto á Grecia é Italia este precioso producto, despertó naturalmente el espíritu de competencia y de perfeccionamiento. Un ateniense llamado Philtacio, habiendo inventado un modo de encolar que daba al papyro una solidez y lisura superiores, sus compatriotas reconocidos le levantaron una estatua. Las cualidades de este papel variaban por otra parte, según el lugar de su procedencia, y Alejandría era particularmente renombrada por sus productos en este género, cuya venta ó salida se estendia muy lejos. Esta fabricacion era tan importante allí, que habiéndose apoderado el general Marco Firmo de Alejandría, con el objeto de hacerse proclamar rey de Egipto, cogió en esta ciudad bastante papel para pagar á su ejército y proveer á todos los gastos de su expedicion.

Hubo ya, pues, desde entonces papel comun y papel de lujo. La primera calidad del papyro se llamó desde luego *hierática* ó sagrada, porque estaba reservada á las necesidades del culto y del emperador; pero la lisonja le hizo dar mas adelante el nombre de *Augusto*. La segunda calidad se llamó *Liviana*, del nombre de Livia, mujer de Augusto, y la denominacion de hierática no se aplicó ya desde entonces más que al papyro de tercera clase ó calidad. Un papel más comun se llamaba *Sáitico*, porque se hacia de un papel de calidad inferior, que crecía en abundancia en las cercanías de Sais en el Delta. Finalmente, en la última clase figuraba el papel *emporético* ó papel mercante. No era á propósito para escribir en él y era equivalente á lo que en el dia llamamos papel para envolver, sirviendo para envolver las mercancías.

En el reinado del emperador Claudio se perfeccionó el papyro, al cual se dió mas longitud y mas fuerza. Esta nueva calidad, que tomó el nombre de *papel claudio*, privó del primer rango al papel *Augusto*, mucho mas fino pero menos resistente. Estos papeles de calidad superior se hacían con el papyro fabricado en Egipto, pero estaban preparados y trabajados de nuevo por los papeleros romanos, que los lavaban, los batían y los aplicaban á la encoladura particular hecha con miga de pan desleida en agua hirviendo.

Hacia el año 450 antes de nuestra era, Hieron, Tirano de Syracuse, intentó sustraerse al monopolio egipcio, procurándose, á precio de oro, pies de papyro que hizo plantar en los pantanos de la Sicilia; pero estos pies permanecieron siempre muy pequeños y no dieron más que productos inferiores.

El Egipto quedó solo en posesion del comercio del papyro. Por esto mismo, y como todas las rentas que dependen de la fecundidad anual del suelo, el papyro estaba sujeto á penurias, y no solo era preciso contar con la desigualdad de la temperatura, sino que, más de una vez, las tempestades del Mediterráneo destruyeron convoyes destinados al abasto de la Grecia ó de la Italia; y como era en todo tiempo una sustancia bastante costosa, subía entonces á precios excesivos. Véase por cuentas auténticas de los últimos siglos antes de Jesucristo, que el precio de un pliego de papel correspondía á cerca de 4 ó 5 pesetas, que

es casi el precio de una resma de papel de nuestros dias.

Bastaba, pues, que la recoleccion de esta planta faltara un año para que sintiera la penuria del papel en toda Europa, y esto sucedió muchas veces. Plinio refiere que hubo una carestia tan considerable en tiempo de Tiberio, que causó un tumulto en Roma, y que hubo alrededor de todos los almacenes de papyrus tan tumultuoso agrupamiento de compradores, que fué preciso recurrir á una medida análoga á la que se ha tomado muchas veces en épocas de hambre. Nombráronse comisarios árbitros para repartir, en proporcion á las demandas, las escasas provisiones de papel de que podia disponer el comercio.

Tal era ya, hace mil ochocientos años, la importancia del papel en el mundo civilizado.

(Se continuará.)

## CRÓNICA PROVINCIAL.

### UNION DEL MAGISTERIO.

#### SUSCRICION Á FAVOR DE LAS VIUDAS.

	ps. cént.
Suma anterior. . . . .	224 · 60
D. Rafael Figueras.—Sta. Coloma de Farnés.. . . .	3
Francisco Mirambell.—Argelaguer. . . . .	5
Francisco Bonet.—Fontcuberta. . . . .	5
José Riera.—Báscara. . . . .	4
Pedro Seguí.—Ordis.. . . .	5
Total. . . . .	246 · 60

#### SÓCIOS INSCRITOS HASTA LA FECHA EN

### LA UNION DEL MAGISTERIO

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

(Continuacion.)

26. D. José Costal.—Mollet cerca Perelada.
27. Mariano Pujolar.—Garriguella.
28. Juan Giralt y Griset.—S. Lorenzo de la Muga.
29. Sixto Perez.—Llers.
30. Antonio Poch.—Garrigás.
31. Rafael Sureda.—S. Pedro Pescador.
32. Joaquin Ripoll.—Cabanas.
33. Juan Masjoan.—Vilabertran.
34. Federico Burgas.—Figueras.
35. José Font.—Vilafant.
36. Pablo Salip.—Vilanant.
37. Antonio Viarnés.—Terradas.
38. Juan Font.—Palau Sabardera.

39. D. Joaquin Godo.—La Junquera.  
 40. Tomás Vives.—Ciurana.  
 41. Aniceto Vilar.—Perelada.  
 42. Toribio Corominas.—Agullana.  
 43. Joaquin Jauma.—Pau.  
 44. Narciso Pagés.—S. Clemente Sasebas.  
 45. Juan Pineda.—Cabañellas.  
 46. D.<sup>a</sup> Margarita Coll.—Cabanas.  
 47. Maria Teresa Casadevall.—Vilabertran.  
 48. Narcisa Serrats.—Vilafant.  
 49. Elvira Sagué.—Vilanant.  
 50. Lucia Aymá.—Terradas.

(Se continuará.)

Vidreras 6 de Junio de 1877.—El Presidente,  
 Ramon Gratacós.

### CIRCULAR.

Para que ningun Maestro pueda alegar con fundamento excusa alguna por no haber pedido la inscripcion dentro del plazo prescrito por el Reglamento de la Sociedad, recuérdo con la presente, que el plazo hábil para ser inscritos los que actualmente reúnen los requisitos reglamentarios, termina el dia 30 del presente Junio, pasado cuyo dia no se concederá inscripcion alguna sino mediante el pago de la entrada doble que impone el Reglamento.

No esperen, pues, los Maestros aludidos, en que ya se prorogará el plazo designado, porque hacer esto seria violar el Reglamento, cuya observancia tanto en este particular, como en el más mínimo de sus preceptos, está bajo la salvaguardia del que suscribe, como uno de los primeros deberes que el cargo le impone.

El número de los Maestros inscritos ya, segun los partes que recibo de las Juntas de Partido es mayor de lo que era de esperar, atendidas las vicisitudes por que ha pasado la Sociedad desde que se inició; pero ya que todos habrán observado que desde el principio de su verdadera constitucion, vamos tocando sus provechosos resultados, alcanzando del Gobierno cuanto le hemos pedido en virtud de acuerdos anteriores, incluso la facultad de poder cargar al material el descuento de habilitacion, es de esperar que todos absolutamente, para el esplendor de la institucion y provecho propio, sacudan la apatía y desconfianza, primeros obstáculos que se oponen á la pronta y total union de los Maestros de la provincia.

Vidreras 6 de Junio de 1877.—El Presidente,  
 Ramon Gratacós.

En la *Seccion oficial* insertamos el acuerdo de la Direccion general de Instruccion pública por el cual se dispone que el descuento de los Habilitados se cargue al material de las Escuelas.

\* \* \*

La Junta local de primera enseñanza de Olot ha quedado muy satisfecha del zelo é interés que

el Inspector Sr. Recio ha mostrado á favor de las Escuelas de aquella villa, haciéndolo constar así en acta.

\* \* \*

El periódico *La Idea* suspende por ahora la publicacion despues de las amenazas de que ha sido objeto por el Gobernador civil de Madrid. Sentimos mucho la extrema resolucion del colega, lamentándonos al mismo tiempo de la poca libertad de que disfruta la prensa del ramo.

\* \* \*

El ayuntamiento de Breda ha satisfecho á la Maestra pública parte de las mensualidades que se le estaban debiendo, y segun justificantes queda adeudando el Municipio en 31 de Mayo último los haberes correspondientes á nueve meses. Con otro esfuerzo más, la mencionada corporacion habrá cumplido del todo con la ley.

### REMITIDO.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Mayo 28 de 1877.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: sorprendidos, y más que sorprendidos nos ha dejado la lectura de su suelto en contestacion á nuestra réplica; pues, nunca hubiéramos imaginado que los maestros que se separan del Magisterio con reserva de derechos adquiridos, no gozaran de las mismas prerogativas, por lo que respeta á solicitar una escuela, que al hallarse al frente de sus destinos. Y no era posible que hasta el presente opináramos de diferente manera, ignorando, como ignoramos, que exista disposicion alguna que les prive de ese derecho, toda vez que el nombramiento de la Profesora de la escuela pública de niñas de G. á favor de la Sra. T. obtenido, hace poco tiempo, en virtud de *traslado*, venia corroborando nuestra opinion. Se nos dirá, acaso, que dicha Sra. estaba al frente de una escuela pública; pero todos sabemos que la escuela de L. S., que era la que desempeñaba en la época de su nombramiento, es de inferior categoría á la que obtuvo. ¿Por qué méritos, pues, la obtuvo, preguntamos nosotros? En virtud, sin duda, de *derechos reservados*.

¿Y qué dirémos del nombramiento del actual maestro de la escuela pública de F. obtenido tambien en virtud de *traslado*, y que, segun tenemos entendido, cuando se le nombró para dicha escuela (hará como cosa de un año si mal no recordamos) no ejercia la profesion dentro del Magisterio público?

Nosotros, señor Director, respetamos mucho la opinion que V. se ha dignado emitir sobre la consulta que nos permitimos dirigirle; pero lo que dejamos transcrito, á nuestro entender, viene á probarnos que las escuelas dotadas con 825 pesetas estando anunciadas por *traslado*, al igual

á todas las demás, pueden ser también solicitadas por los maestros que desempeñaron escuelas de la misma clase y que se retiraron de sus plazas con reserva de derechos adquiridos, y que por lo tanto, como decíamos en nuestra réplica anterior, ó el traslado y concurso de las escuelas en cuestion quedan confundidos y dan el mismo derecho, ó lo confesamos, nosotros no comprendemos aún quienes tienen derecho á solicitarlas por concurso.

Y dando por terminada la presente nos despedimos de V., Sr. Director, suplicándole de nuevo se sirva dispensarnos, con lo cual le quedará muy reconocido este su afmo. S. Q. B. S. M.

M. N.

Respetando lo dicho por el autor del anterior remitido. insistimos en asegurar que los traslados se han establecido para los Maestros en ejercicio, tal como se entiende del espíritu y letra de la disposición que trata sobre la materia: los profesores que se retiraron de la enseñanza con reserva de derechos, sólo pueden volver á ella mediante concurso, por traslado es absolutamente imposible. Si en alguna parte y ocasion ha habido excepciones, éstas no son una derogacion de la ley sino su quebrantamiento.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion de la Junta de primera enseñanza de Madrid, en la que manifiesta que el Ayuntamiento y la misma Junta han acordado elevar á la categoría de superiores, las Escuelas públicas de uno y otro sexo que se hallan vacantes en esta córte, y teniendo en cuenta que en tal concepto deben considerarse como creadas de nuevo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se proceda á publicar inmediatamente los anuncios correspondientes para proveerlas por oposicion, debiendo expresarse en dichos anuncios la categoría superior que se dá á las Escuelas, y que, por lo tanto, los Maestros y Maestras que fuesen nombrados disfrutarán el sueldo que la ley señala á las de aquella clase, así como que los ejercicios se acomodarán á lo que para la provision de las Escuelas superiores previene el programa de 3 de Febrero de 1855, y sin perjuicio de la resolucion general que haya lugar á adoptar para las posteriores vacantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando que el anuncio convocando á oposiciones para proveer las Escuelas públicas en la

provincia de la Coruña, se insertó en el *Boletín oficial* de la misma del día 13 de Diciembre último, y terminó el plazo para presentar solicitudes en 12 de Enero siguiente; Resultando que doña Maria Juliana Suarez tomó posesion de la Escuela de San Antonio de Santiago á que fué trasladada en 4 de Enero último, en 19 de Febrero siguiente. Considerando que en esta fecha quedó vacante la referida Regencia, segun la orden de este Centro de 10 de Mayo de 1872, y en su consecuencia no sólo fuera del plazo de la convocatoria á oposiciones, sino despues de terminadas estas, no pudiendo por lo tanto ser provista dicha plaza como resultado de las mismas. Considerando que el art. 110 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, sólo es aplicable á las Escuelas normales de Maestros, que son por ellas obligatorias, y no á las de Maestras que son voluntarias; y Considerando que la práctica que las alumnas de la Escuela normal han de adquirir en la agregada, es la misma ya aspiren al Título superior, ya al elemental; esta Direccion general se ha servido declarar que corresponde á esta clase, la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de la Coruña, que no puede proveer se como resultado de las oposiciones celebradas en dicha provincia en el mes de Enero último, por no haber quedado vacante dentro del plazo de la convocatoria de las mismas, y que debe anunciarse su provision por traslado, en la forma y con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

En vista de lo manifestado por las Juntas provinciales de Instruccion pública de Valladolid y Málaga, al dar cuenta, la primera de una instancia del Habilitado de los Maestros de las circunscripciones de aquella capital y de Tudela de Duero. en solicitud de que se declare que el tanto por ciento que por derechos de habilitacion pagan hoy los Profesores, se cargue al material de las Escuelas; y haciendo presente la segunda la conveniencia de que se determine la cantidad que estos deben abonar por aquellos derechos para evitar abusos: consecuente á las declaraciones hechas por esta Direccion general en 30 de Abril de 1875 con motivo de una consulta del Inspector de primera enseñanza de Murcia, y atendiendo al fundamento de las razones de equidad y hasta de justicia que aconsejan la adopcion de una regla general y fija para ambos extremos mientras exista el actual sistema de pagos, este Centro directivo ha acordado disponer, como ampliacion á la orden ántes citada: primero, que todos los descuentos que como interés de habilitacion se hagan en lo sucesivo á los Maestros de las Escuelas públicas, tanto por el cobro y pago de sus haberes personales, cuanto por el de material y alquileres de casa, se carguen al material de las respectivas Escuelas, admitiéndose su importe en cuentas como partida de data; y segundo, que los re-

feridos descuentos no puedan exceder en ningun caso, para este efecto, del uno y medio por ciento sobre el importe de las cantidades pagadas por concepto de personal, y del dos en las que satisfagan por los de material; debiendo, sin embargo, los Inspectores y los mismos Maestros procurar que los habilitados de las grandes circunscripciones establezcan un interés menor en beneficio de los fondos del material para las Escuelas, y rebajarse en todas aquellas donde exceda el que vienen imponiendo á los tipos señalados como máximum desde el próximo año económico.

Lo digo á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

##### *Instrucción primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

##### *Elementales de niños.*

S. Aniol de Finestras, Canet de Adri, Cruillas y Bruñola, dotadas con 825 pesetas.

##### *Elementales de niñas.*

Puigcerdá, S. Martin de Llémana, S. Aniol de Finestras, S. Estéban de Bas y Bruñola, con 550.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán así mismo por oposicion las plazas que vaquen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Barcelona 4 de Junio de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

(Boletín oficial del 8 del actual.)

### SECCION DE NOTICIAS.

#### *De La Reforma:*

«Porque la Diputación provincial de Oviedo ha aumentado hasta 3.000 pesetas el sueldo de los Profesores del Instituto, se dan las gracias, de real orden, en la *Gaceta*, á dicha Corporación, por el celo é interés que revela aquel acuerdo en favor de la enseñanza.

Conviene advertir que la Diputación de Oviedo

debe á los Maestros de Primera enseñanza 21 años de aumento gradual de sueldo.»

CONSULTAS.—1.<sup>a</sup> Una Escuela de ménos de 750 pesetas de dotacion, se eleva, por razon de censo, á este sueldo y categoría de oposicion. ¿Debe considerarse como de nueva creacion, ó deberá proveerse por concurso?

2.<sup>a</sup>—¿Puede una aspirante á Maestra proveerse del certificado de aptitud, tal y cómo se proveen los aspirantes á Maestros, en virtud de la disposicion quinta de la Orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870, para tener derecho á regentar la única Escuela (que es incompleta) de niñas de un distrito? Y en caso afirmativo, ¿debe la Junta provincial ordenar se proceda al correspondiente exámen, señalando los Maestros que han de formar el tribunal?

CONTESTACION.—1.<sup>a</sup> La Escuela no es de nueva creacion, puesto que ya estaba creada. Lo único que hace es pasar de una a otra categoría. Debe anunciarse primero por traslado. Despues por concurso, si nadie la solicitó; y por oposicion, si la vacante ocurrió dentro del plazo señalado para las oposiciones de la provincia. Si la Escuela no está vacante, no procede nada de ésto.

2.<sup>a</sup>—La disposicion quinta que se cita, se refiere, como todas las disposiciones legales, lo mismo á Maestros que á Maestras. Procede, pues, todo lo que se consulta.

#### Leemos en un periódico:

«Un señor catedrático destrozó hace pocos dias el busto del eminente profesor Sanz del Rio, cuya respetable memoria veneran en España todos los amantes de la virtud y de la ciencia. Se añade que al romper el busto pisoteó tambien los libros del mismo filósofo.»

Convendria se publicase el nombre de ese señor catedrático, indigno de pertenecer, si el hecho es cierto, al Profesorado.

Se han inaugurado en Sevilla dos escuelas; una de niños y otra de niñas.

Ha recaido sentencia en la causa seguida por atentado contra el catedrático D. Francisco Cortejarena, á D. Joaquin Rodriguez Pinilla, imponiendo á este último la multa de 125 pesetas.

Ha pasado al consejo de Instrucción pública para que informe el expediente sobre supresion del Instituto de Tortosa.

El real decreto publicado por la *Gaceta* modificando las actuales prescripciones referentes la

examen de ingreso en las escuelas de caminos, de minas y de montes, dispone que á partir desde Junio de 1878, se exigirá á los aspirantes prueben principalmente por medio de ejercicios, las siguientes asignaturas: aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, geometría analítica y cálculo infinitesimal.

Dice *El Avisador* malagueño:

«Ha llegado hasta nosotros la triste noticia de que mientras se firman por el señor Alcalde algunos libramientos pertenecientes á los sueldos del mes de Abril de algunos empleados municipales, hay otros desdichados que como los serenos y aun los maestros de Escuelas, se les debe seis y siete meses.»

La Comisión encargada de preparar los trabajos para la exposicion de París en lo correspondiente al grupo segundo *Educacion y Ciencia*, se constituyó el día 20 nombrando Presidente al señor Olivan; Vice-presidente, á los Sres. Mendez Alvaro, marqués de Pidal, Ibañez Coello, y Secretario al Sr. Carderera.

El 25 se constituyeron las secciones en que se ha dividido el grupo,

Fueron nombrados Presidentes los Sres. Figuerola, de la 1.<sup>a</sup> sección; marqués de Pidal, de la 2.<sup>a</sup>; Marquez, de la 3.<sup>a</sup>; Mendez Alvaro, de la 5.<sup>a</sup> y Olivan, de la 6.<sup>a</sup>

Secretarios los Sres. Tubino, de la 1.<sup>a</sup>; Villa, de la 2.<sup>a</sup>; Tornos de la 3.<sup>a</sup>; Cortezo, de la 5.<sup>a</sup> y Arillaga, de la 6.<sup>a</sup>

La 4.<sup>a</sup> sección debe constituirse en otro día.

El Sr. Gobernador de Zaragoza ha dado una circular en que dice que no obstante haber pagado muchos Ayuntamientos á los Maestros á consecuencia de los comisionados de apremio que les mandó y que han ido retirándose por orden de dicha autoridad; hay algunos de estos que se han retirado sin recibir dicha orden para ello, y tal vez por convenios injustificables con los Alcaldes, puesto que no han cumplimentado fielmente como han debido su cometido, y otros por ser sorprendidos por dichos Alcaldes figurando haber pagado á los Profesores.

En tal concepto excita á los Maestros que se hallen desatendidos en el pago de sus haberes y sin comisionado, á que se dirijan á dicha autoridad con la correspondiente instancia, especificando con claridad lo que se les adeuda.

Leemos en *El Popular*:

«Digna es de elogio la conducta seguida por el Gobernador de Gerona, D. Joaquín María Lagunilla, que con sus acertadas disposiciones ha logrado que se paguen al Maestro de primeras letras de S. Martín de Vilallonga seis anualidades que se le adeudaban de su mezquina dotacion.

¿No podrian los demás Gobernadores de las provincias imitar la conducta del de Gerona á fin de que se cubrieran las obligaciones de Instrucción primaria en todos los pueblos que se muestran reacios á satisfacer tan sagradas atenciones?

De *El Magisterio Español*:

«Anteayer se verificó en el Paraninfo de la Universidad Central la Conferencia agrícola de costumbre, la cual estuvo á cargo de nuestro querido amigo y colaborador D Manuel María José de Galdo. El tema sobre que versó fué: «La influencia que puede ejercer la primera enseñanza en la agricultura de nuestro país.»

Con fácil y elocuente palabra hizo comparaciones estadísticas entre el estado de la primera enseñanza de España y del extranjero, haciendo conocer por medio de ellas el atraso en que nos hallamos.

Atribuyó el poco interés que despiertan en provincia las conferencias agrícolas á que las nociones que de esta materia se han dado en las Escuelas é Institutos no han sido bastantes para promover el interés que la materia merece, entre los que más tarde habrán de dedicarse á las ocupaciones agrícolas.

Aseguró que por esta y otras muchas razones, así como en la enseñanza superior, era partidario de la libertad, para la instrucción primaria deseaba por mucho tiempo una fuerte dictadura con el fin de desterrar la indiferencia que se observa en todos los que tienen verdadera obligación de adquirir ciertos conocimientos indispensables á su ocupacion ó modo de vivir, dando de ellos una enseñanza intuitiva en las Escuelas y práctica y experimental en los Institutos.

La concurrencia fué muy numerosa y salió sumamente satisfecha.»

Ha sido descubierta recientemente en las escavaciones que se practican en Olimpia una estatua que se cree sea la de Praxiteles, descrita por Pausanias. Representa á Hermes, teniendo en sus brazos á Baco niño. Esta obra se halla en excelente estado de conservacion.

El martes se reunió la sección quinta del Consejo de Instrucción pública, ocupándose de resolver el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cabra, solicitando se declare provincial el Instituto de segunda enseñanza establecido en aquella población.

A 430 asciende el número de las mujeres que actualmente estudian Medicina en Rusia, y de estas, 73 son judías, 19 católico-polacas, y el resto ortodoxas. pertenecen á la clase media, su edad es de 20 á 25 años (de más de 30 hay muy pocas) y 78 son casadas.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## NUEVAS PUBLICACIONES.

### BIBLIOTECA UNIVERSAL.

Á 2 REALES TOMO.

COLECCION DE LOS MEJORES AUTORES  
ANTIGUOS Y MODERNOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.

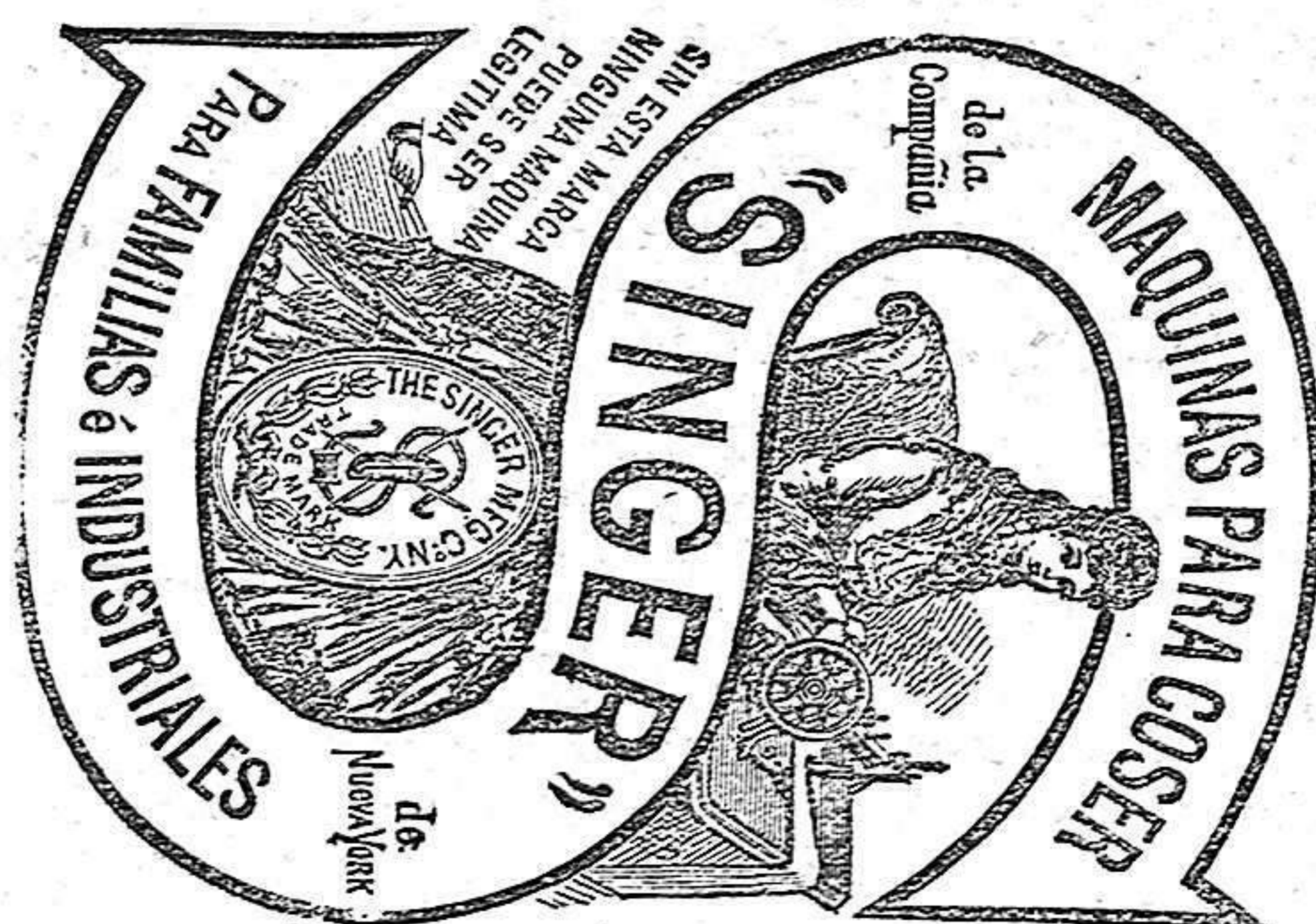
### Volúmenes ya publicados.

Tomo I. **Romancero del Cid**.—Tomo II y III. **La Celestina**.—Tomo IV. **Estudios sobre la edad Media**.—Tomo V. **Poesías de Fray Luis de Leon y San Juan de la Cruz**.—Tomo VI. **Poesías líricas alemanas**.—Tomo VII. **Contradicciones políticas de Proudhon**.—Tomo VIII y X. **Romancero morisco**.—Tomo IX. **Novelas de Cervantes**.—Tomo IX. **Leyendas y Narraciones de Alejandro Herculano**.—Tomo XII. **Poesías de Espronceda**.—TOMO XIII. **Werther**.—Tomo XIV y XV. **Obras de Larra**.—Tomo XVI. **Romancero Caballeresco**.—Tomo XIX. **El Diablo Mundo**.—Tomo XVII, XVIII, XX, XXII y XXX. **Tesoro de la Poesía Castellana**.—Tomo XXI. **La vida nueva**.—**Aminta**.—**Poesías**.—Tomo XXIII. **La Prudencia en la Mujer**.—Tomo XXIV. **El Alcalde de Zalamea**.—Tomo XXV. **La discreta enamorada**.—Tomo XXVI. **Zorrilla**.—Tomo XXVII. **Los Sueños de Quevedo**.—Tomo XXVIII. **Los Celtas**.—Tomo XXIX. **Estudios dramáticos de Balzac**.—Tomo XXXI. **Obras de Santa Teresa**.

**Guía-Cicerone** de Lérida, etc. 1 t. 8.º mayor con láminas, 8 rs.  
**Filosofía** de la Medicina, por el doctor T. C. E. Edouard Auber, traducción de Gaudencio Arés, licenciado en la facultad de Medicina. 1 t. 8.º mayor, 8 rs.  
**Aventuras** de tres mujeres. Novela original de Fernando Costa. 1 t. 8. 4 rs.  
**Leyendas, Cuentos y Poesías**, originales de D. Narciso S. Serra. 1. t. 4.º 10 rs.  
**Aventuras** de un empleado español, por Antonio de J. Martín. 1. t. 8.º 5 rs.

**El Cancionero** de Burlas Provocantes á Risa, por E. Lustonó. 1 t. 8.º 14 rs.  
— de la Guerra de Africa. 1 t. 16.º 8 rs.  
— Popular. Por Alcántara. 2 ts. 8.º 34 rs.  
**Canto** del Ultimo Trovador. Poema en seis cantos, por Walter Scott. 1 t. 8.º láms. 8 rs.  
**El Cantor** de la Montaña. Leyendas populares, por García Tejero. 1 t. 4.º 20 rs.  
**Cantos** del Cristianismo. Devocionario de la infancia. 1 t. 8.º láms. 14 rs.  
— del Trovador. 1 t. 8.º 10 rs.  
**La capa** del Diablo. Novela histórica, por Ortega y Frias. 1 t. 4.º láms. 48 rs.  
— del Rey García. Novela histórica, por Bermejo. 1 t. 4.º 32 rs.  
**Capítulos** de un Libro, por Trueba. 1 t. 8.º 14 rs.  
**Los Capuchinos** ó el Secreto del Gabinete oscuro. 1 t. 8.º 12 rs.  
**Caramuru**. Novela original, por Magriños Cervantes. 2 ts. 8.º 14 rs.  
**Caridad** Cristiana, por Mr. Dupanloup Obispo de Orleans 1 t. 4.º rs.  
**La Caridad** Cristiana. Segunda parte de El Cura de la Aldea, por Perez Escrich. 5 ts. 8.º 40 rs.  
**Carita** y Polidoro. Novela de los tiempos heróicos, por J. S. Barthelemy. 1 t. 8.º 8 rs.

Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1877.



**VENTA A PLAZOS.**  
**LEGITIMAS MAQUINAS PARA COSER**  
DE LA  
Compañía Fabril de Nueva-York.

En tanto que  
no se desan-  
tesha.

En tanto que  
tiene una de-  
nación. Mas  
aquí de esco-  
mochea en las  
dennas  
máquinas.

En tanto que  
a la primera  
leccion se  
cese.

En tanto que  
ese desde lo  
mas fino  
a lo mas ba-  
rato.

**GARANTIA INTERMINABLE.**  
**Condiciones de venta especiales.**

!!! 14 REALES SEMANALES !!!  
**Sin aumento alguno en los precios.—10 por 100  
de rebaja al contado.**

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma a nuestras Legítimas de Singer.

**Enseñanza gratis á domicilio.**

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.  
Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en Gerona, plaza de la Constitución n.º 10.